



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

REF.: -058-40-89-001- 2.021- 003, EXPROPIACION de AGENCIA DE INFRAESTRUCTURA ANI contra HUMBERTO PALMERA Y OTROS.

Se procede a decidir lo que en derecho corresponda en relación con El Despacho comisorio 04, emanado del Juzgado Promiscuo del Circuito de la ciudad de Plato, para la diligencia de entrega del predio CANAIMA, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En efecto el Comitente, mediante auto calendado 27 de enero de 2.021, ordenó la entrega anticipada del predio o bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria 226-9845, denominado CANAIMA, predio que se localiza en zona rural del Municipio, sin embargo, en vista de la situación actual que se vive a nivel Mundial, a raíz de la PANDEMIA que viene azotando a la Comunidad en General de nuestro País, mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30- 09 de 2.020, Dispuso la suspensión de las diligencia por fuera de los Despachos Judiciales donde el alto índice de riesgos azote al lugar de la diligencia a practicar, soportado por la Circular CSJMAC20-89 calendada 9 de octubre de 2.020, emanada Del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA, donde exhorta a este Despacho Judicial, por la afectación de alto riesgo para asistir a diligencia fuera de los Despachos Judiciales, que es el caso que nos ocupa (ENTREGA ANTICIPADA), razón por la cual no se accede a la solicitud invocada.

Vuelva a Secretaría, permanezca allí, hasta que se normalice el alto índice de contagios de COVID 19, en esta Municipalidad, volverá al Despacho para señalar la fecha de entrega Solicitada..

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.